

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 10657 /

CALBUCO,

11 AGO. 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.

2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 305 Orden N° -----, por valor de \$ 35.254.-----,
y en uso de mis atribuciones legales. 14.08.2015

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) **JUAN RODRIGO LONCON URIBE, C. I. N°** **PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO "PALESTINO", DEL SECTOR DE PEÑASMO DE ESTA COMUNA,** para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA, en el local: CANCHA DE LA INSTITUCION, ubicado en: EL SECTOR DE PEÑASMO, COMUNA DE CALBUCO.**

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 16:00 horas del día DOMINGO 16 DE AGOSTO, hasta 22:00 horas del día DOMINGO 16 DE AGOSTO DE 2015.

DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

IGNEL VILLARROAL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/LVV/ADM.
DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaría. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |

CLUB DEPORTIVO PALESTINO
FUND. 01 - 01 - 1981
PEÑASMO